



RAD: 681524089001-2020-00054-00
SOLICITANTE: ABIGAIL ACEVEDO ESPINEL
Pso: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
PROCESO DE SUCESION

AUTO ACEPTA RENUNCIA Y DESIGNA APODERADO

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Carcasí - Santander, Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2.020).

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí deja constancia que el Dr. Carlos Alberto Vergara Quintero allegó memorial manifestando la renuncia a la designación realizada en Auto de fecha 10 de Diciembre de 2.020, toda vez que es titular de un número importante de CURADURIAS AD LITEM, para lo cual anexa una certificación expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de El Playón – Santander que da cuenta que ha sido asignado como CURADOR AD LITEM en 8 trámites procesales. Al Despacho para lo que estime proveer.

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SECRETARIA

Carcasí - Santander, Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, atendiendo a lo dispuesto por los Arts. 154 y 156 C.G.P y por encontrarse la solicitud del Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO ajustada a los presupuestos establecidos en el Art. 48 C.G.P se accederá a su solicitud aceptándose su renuncia y designándose nuevo apoderado para que represente a la solicitante en los términos del amparo de pobreza concedido en auto de fecha 10 de Diciembre de 2.020.

Por lo expuesto, el juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí - Santander,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO al cargo de APODERADO DESIGNADO en el trámite del amparo de pobreza concedido al señor ABIGAIL ACEVEDO ESPINEL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- DESIGNAR como nueva apoderada a la DRA. DANA NICOL LÓPEZ MEDINA identificada con C.C N° 63.535.261 y T.P N° 240.341 C.S.J, quien se localiza a través del correo electrónico nicolmedina82@gmail.com, para que represente a la demandante dentro del proceso de SUCESION de la referencia. Comuníquesele legalmente a dicho profesional del derecho, estando dicha diligencia a instancias del beneficiario de esta concesión.

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: Jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

Por SECRETARIA OFICIESE al Apoderado designado informándole que ostenta las facultades previstas en el Art. 156 C.G.P y demás normas que le adicionen, modifiquen y complementen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER	
FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2.020 NOTIFICACION: AUTO 15 DE DICIEMBRE DE 2020 ANOTACION: ESTADO N° 000061	
	
MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA SECRETARIA	